

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.571 · 2002

INMUEBLES

Boletín Oficial, 8 de mayo de 2002 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.571

Transfiérese a título gratuito a favor del Centro Vecinal José Vicente Solá de la Ciudad de Salta, el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, destinado a la construcción de un playón deportivo y al desarrollo de actividades culturales, sociales y religiosas del barrio.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a favor del Centro Vecinal José Vicente Solá de la Ciudad de Salta, personería jurídica 2412, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, ubicado en la Ciudad de Salta, identificado como Departamento 1, Capital, Sección A, Manzana 13, Matrícula 139.111.

ARTÍCULO 2°. La transferencia se realiza con el cargo de que el inmueble sea destinado a la construcción de un playón deportivo y al desarrollo de actividades culturales, sociales y religiosas del barrio.

ARTÍCULO 3°. El abandono, cierre del establecimiento o revocación de la personería jurídica y/o autorización estatal conferida a la entidad beneficiaria importará la revocación de pleno derecho de la transferencia, revirtiéndose el dominio del inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo a favor del Estado Nacional.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la transferencia quedarán a cargo del centro vecinal.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).